

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 18 de agosto de 2013, en los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SPC/DAED/092/13, de fecha 21 de agosto de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Guerrero, Ángel H. Aguirre Rivero, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como lluvia severa el día 18 de agosto de 2013, precisando que se registró una tormenta local, iniciando a las 18:00 horas y finalizando a las 21:00 horas, en los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán.

Que con oficio B00.05.05.-529, de fecha 23 de agosto de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio SPC/DAED/092/13, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa, el día 18 de agosto de 2013, en los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán del Estado de Guerrero.

Que con fecha 23 de agosto de 2013, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Guerrero presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2013, EN LOS MUNICIPIOS DE MALINALTEPEC Y SAN LUIS ACATLÁN DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán del Estado de Guerrero, por la ocurrencia de lluvia severa el día 18 de agosto de 2013.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a veintitrés de agosto de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo de magnitud 6.0° en escala de Richter y réplica de 5.6° en escala de Richter, el día 21 de agosto de 2013, en 19 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio SPC/DAED/093/13, de fecha 21 de agosto de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Guerrero, Ángel H. Aguirre Rivero, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa el 21 de agosto de 2013, descrito como sismo de 6.0° en escala de Richter, a 18 Km. al Oeste de San Marcos, a las 7:38 A.M. con una profundidad de 6 Km. con las coordenadas: Latitud 16.79, Longitud -99.56. Se registró una réplica de 5.6° de magnitud en escala de Richter, a 14 Km. al Noroeste de Acapulco a las 8:02 A.M. con una profundidad de 10 Km., con las coordenadas: Latitud 16.92, Longitud -99.78, en los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuautepec, Eduardo Neri, Iguala, Juan R. Escudero, Malinaltepec, Marquelia, Ometepec, Petatlán, San Luis Acatlán, San Marcos y Tecoaapa.

Que con oficio H00-DG/1054/2013, de fecha 22 de agosto de 2013, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio SPC/DAED/093/13, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de sismo de 6.0° en escala de Richter, a 18 Km. al Oeste de San Marcos, a las 7:38 A.M. con una profundidad de 6 Km., con las coordenadas: Latitud 16.79 Longitud -99.56. Se registró una réplica de 5.6° de magnitud en escala de Richter, a 14 Km. al Noroeste de Acapulco a las 8:02 A.M. con una profundidad de 10 Km., con las coordenadas: Latitud 16.92 y Longitud 99.78, el día 21 de agosto de 2013 en los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuautepec, Eduardo Neri, Iguala, Juan R. Escudero, Malinaltepec, Marquelia, Ometepec, Petatlán, San Luis Acatlán, San Marcos y Tecoaapa del Estado de Guerrero.

Que con fecha 23 de agosto de 2013, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Guerrero presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE
SISMO DE MAGNITUD 6.0° EN ESCALA DE RICHTER Y RÉPLICA DE 5.6° EN ESCALA
DE RICHTER, EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2013, EN 19 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Azoyú, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Copala, Coyuca de Benítez, Cuautepec, Eduardo Neri, Iguala, Juan R. Escudero, Malinaltepec, Marquelia, Ometepec, Petatlán, San Luis Acatlán, San Marcos y Tecoaapa del Estado de Guerrero, por la ocurrencia de sismo de magnitud 6.0° en escala de Richter y réplica de 5.6° en escala de Richter, el día 21 de agosto de 2013.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a veintitrés de agosto de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.